



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-031/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO “HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 60 MG INYECTABLE”, CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000226, DEL ÍTEM N° 39, ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 084/2022, CON NOMBRE COMERCIAL “BIOTEXIN 60” Y DE PROCEDENCIA “NACIONAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2971/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 1243/2024, de fecha 07 de diciembre de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto “HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 60 MG INYECTABLE”, con Código de Material SAP N° 10000226, del Ítem N° 39, adjudicado a la Firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 084/2022, CON NOMBRE COMERCIAL “BIOTEXIN 60” Y DE PROCEDENCIA “NACIONAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-030/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, se adjudicó el llamado Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 084/2022, suscrito con la Firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. en fecha 25 de marzo de 2022, con vigencia 25 (veinte y cinco) meses, desde su suscripción y su Adenda Anexo N° 2, donde amplía la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, por Nota de fecha 06 de noviembre de 2024, identificada como Expediente NOT-7005-2024-000109, la Firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., expresó: *“Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de manifestar cuanto sigue: Debido a nuevas políticas de comercialización del producto en cuestión, nuestra*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-031/2024

empresa ha tomado la decisión de solicitar el cambio de marca ante la autoridad sanitaria competente, en este caso, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el nuevo nombre comercial es BIOTEXIN 60, manteniendo inalterable la calidad certificada del producto y su presentación, conforme se puede comprobar con la copia del Certificado de Registro Sanitario N° 23263-01MB y su correspondiente atestación.

En virtud a lo señalado, con el afán de dar cumplimiento al contrato vigente y a las órdenes de entregas emitidas, y ante la necesidad de contar con los productos para evitar desabastecimiento e inconvenientes en la prestación de los servicios a sus asegurados, solicitamos su autorización para la entrega del producto con la nueva marca, de la misma procedencia, calidad y con las mismas especificaciones técnicas ofertadas y adjudicadas en la licitación de referencia...”;

**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 – CONTRATO N° 084/2022.**

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM N° 39	
NOMBRE GENÉRICO:	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR
NOMBRE COMERCIAL:	ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG/0.6 ML LASCA
FABRICANTE:	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
PROCEDENCIA/S:	NACIONAL
ORIGEN:	NACIONAL
N° DE REGISTRO SANITARIO:	23263-01-MB
FÓRMULA:	ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN:	60 mg/0.6 ml
PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELLAN NO RECT C/ DISP BIOS

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-031/2024

TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	CONSERVAR EN LUGAR FRESCO Y SECO
-----------------------------------	----------------------------------

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA.

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM N° 39	
NOMBRE GENÉRICO:	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR
NOMBRE COMERCIAL:	BIOTEXIN 60
FABRICANTE:	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
PROCEDENCIA/S:	NACIONAL
ORIGEN:	NACIONAL
N° DE REGISTRO SANITARIO:	MB-000096-02
FÓRMULA:	ENOXAPARINA SÓDICA 60 mg
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN:	60 mg/0.6 ml
PRESENTACIÓN:	JERINGA PRELLAN NO RECT C/ DISP BIOS
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	CONSERVAR EN LUGAR FRESCO Y SECO

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 249/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por medio de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente junto con 01 (una) muestra del producto, a la Gerencia de Salud solicitando el visto bueno correspondiente;

Que, por Providencia PR/GS N° 705/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerencia de Salud, expresó: "...En atención al expediente de referencia y considerando que adjuntan el certificado de Registro Sanitario respectivo del producto BIOTEXIN 60 (ENOXAPARINA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-031/2024

SÓDICA) solución inyectable; además del informe de la jefatura de la Unidad de Regulación Farmacéutica, G.S., que manifiesta: "el producto cumple con las especificaciones técnicas del Vademécum vigente"; la Gerencia de Salud no encuentra impedimento para proseguir con los tramites, dada la necesidad de contar con el producto";

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 251/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió carpeta de antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando de manera Urgente dictamen legal sobre el caso;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 619/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó: "...Conforme a lo expuesto por el Administrador del Contrato y las dependencias técnicas encargadas de otorgar su visto bueno, es criterio de ésta Dirección Operativa de Contrataciones que no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", pues la naturaleza ni la finalidad del Contrato serán alteradas, ya que el producto mantiene sus mismas características. Además, es de extrema necesidad institucional contar con el producto, a fin de evitar el desabastecimiento en los servicios encargados de su suministro.

Teniendo en cuenta entonces el aval favorable del Administrador del Contrato, para la aceptación del producto a la consignada en la planilla de datos garantizados del producto adjudicado, consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto "BIOTEXIN 60" ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG, del fabricante VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., de procedencia NACIONAL". Y concluyó cuanto sigue: "Por tanto, ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto "BIOTEXIN 60" ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG, correspondiente al Ítem N° 39, en el marco de la ejecución al Contrato N° 084/2022, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 392.633, adjudicado a la Firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-031/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la recepción del producto "HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 60 MG INYECTABLE", con Código de Material SAP N° 10000226, del Ítem N° 39, adjudicado a la Firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 084/2022, CON NOMBRE COMERCIAL "BIOTEXIN 60" Y DE PROCEDENCIA "NACIONAL", conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda *archivar*.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.